

OFICIO: S.H.A. 1.6. 743/2019

c.c.p. Archivo

ASUNTO: se presenta iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019

Celaya, Gto, México a **06 de agosto del 2019.**

**DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115, fracción IV, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con los Artículos 56 fracción IV, y 117 Fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y Artículo 76 fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Artículo 12 fracción II de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 167 fracción IV y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Ante usted de la manera más atenta comparecemos para presentar al Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato **la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019**, remitiendo para ello el siguiente expediente el cual consta de:

A).- Copia certificada del Acta de Sesión de Ayuntamiento 27/2019, de fecha 26 de julio del año en curso, correspondiente a la Vigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento; en la cual se aprobó por unanimidad de los integrantes del



Ayuntamiento, la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019.

B).- Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019, impresa en papel y signada en todas y cada una de sus hojas, por lo miembros del H. Ayuntamiento que la aprobaron, con su Exposición de Motivos y Cuerpo Normativo.

C).- Anexos impresos de la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019 **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.**

D).- Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato; para el Ejercicio Fiscal 2019 en medio magnético (Cd) y anexos para su consulta, mismo que se encuentra debidamente etiquetado, sellado y firmado.

Lo anterior para su Estudio, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la misma, para su publicación, difusión y cumplimiento de la misma.


LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





EL SUSCRITO **LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** =====

QUE EL DÍA **26 VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**; SE LLEVO A CABO LA **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** EN ESTE MUNICIPIO, CONFORME SE HACE CONSTAR CON EL **ACTA No. 27/2019, VEINTISIETE DIAGONAL DOS MIL DIECINUEVE**; Y DE LA CUAL SE TRANSCRIBE EL PUNTO SOLICITADO. =====

= ACTA NÚMERO 27/2019 VEINTISIETE DIAGONAL DOS MIL DIECINUEVE =

“En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, siendo las **14:07 catorce horas con siete minutos del día 26 veintiséis de julio del 2019**; estando presentes en el **“Salón de Cabildos”** de esta Presidencia Municipal, para llevar a cabo la **Vigésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sus artículos 61, 63, 65 y 73; así como los numerales 22, 23, 25, 26, 31 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento. =====

PUNTO NÚMERO UNO.- Lista de presentes **1.- Presidenta Municipal** Elvira Paniagua Rodríguez; **2.- Síndico** Jorge Armengol Duran; **3.- Síndica** Adriana Josefina Audelo Arana; **4.- Regidor** Carlos Rivas Aguilar; **5.- Regidora** Martha Angélica Ramírez Barba; **6.- Regidor** Aldo Sahib Velásquez Velásquez; **7.- Regidora** Rebeca Lomelín Velasco; **8.- Regidora** María de la Salud García Rodríguez; **9.- Regidor** Mauricio Hernández Mendoza. **10.- Regidora** Mónica Delgado Delgado. **11.- Regidor** Uriel Agustín Pineda Soto; **12.- Regidora** Bárbara Varela Rosales (justifica su ausencia); **13.- Regidor** José Luis Álvarez Alfaro. **14.- Regidor** Ezequiel Mancera Martínez; **15.- Regidor** Juan Carlos Oliveros Sánchez y el suscrito Lic. Roberto Hugo Arias García, **secretario del Ayuntamiento.** =====

PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración del Quórum legal. =====
En uso de la voz se informa que se encuentra la **mayoría** de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que la **Presidenta Municipal** Elvira Paniagua Rodríguez declara válida la **Vigésima segunda sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento. =====

PUNTO NUMERO TRES.- Aprobación del Orden del Día.- =====
Se procede a dar Lectura a la orden del día, **1.-** Lista de presentes. **2.-** Declaración del Quórum legal. **3.-** Aprobación del Orden del Día. **4.-** Aprobación de Actas anteriores. **5.-** Dictámenes y asuntos de comisiones. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Propuesta de la terna, designación y toma de protesta en su caso para ocupar el cargo de Director General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de

COTEJADO



Celaya, Gto. **8.-** Clausura de la sesión. Se somete a votación el orden del día; misma que se aprueba por unanimidad de los presentes. =====

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Aprobación de Actas Anteriores.- ===== -

PUNTO NÚMERO CINCO.- Dictámenes y Asuntos de Comisiones.- =====
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- =====

En uso de la voz el **Síndico Jorge Armengol Duran**, Presidente de la Comisión, solicita se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de que se omita la lectura de los considerandos y resolutivos a los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a los que dará lectura, para únicamente referirse al rubro de los mismos; por lo que se somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la propuesta de omisión de lectura del Síndico, misma que se aprueba por unanimidad de los presentes. Por lo que se procede a transcribir íntegramente los dictámenes.- =====

HDA-114/2019.- Que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

CONSIDERANDO.- Conforme al artículo 115, fracciones I, II y IV incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121, incisos a), b) y c) y último párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 76 fracción IV, incisos a) y b), 198 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1º y 2º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, asimismo los municipios estarán investidos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administraran libremente su Hacienda, los recursos que integran ésta, serán ejercidos en forma directa por el Ayuntamiento, o por quien éste autorice conforme a la Ley. El artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, concede la facultad al Ayuntamiento dentro del ámbito de su competencia, de proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señale la Ley. Asimismo, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2018 se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 27 de diciembre de 2018 en su novena parte, mediante DECRETO Número 39. Ahora bien, mediante oficio número 623/TMDI/2019 de fecha 11 de junio de 2019 y recibido en

COTEJADO

fecha 12 de julio de 2019, suscrito por la Tesorera Municipal, remite la propuesta de Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019. Asimismo, se pone a disposición y se anexa cada uno de los documentos que señala el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas. Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, y con la facultad que otorga el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ésta Comisión: **RESUELVE: PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, en los términos propuestos por la Tesorería Municipal, y con las modificaciones y observaciones realizadas por ésta Comisión. Iniciativa de Reforma de Ley que se anexa y forma parte del presente dictamen y es firmado por los que la aprobaron. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, llevar a cabo la integración de los documentos que contiene la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, de acuerdo a propuesta presentada y los remita a la Secretaría del H. Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita al Congreso del Estado de Guanajuato, la Iniciativa de reforma de Ley, mediante el expediente de remisión conforme a los criterios técnicos de apoyo para la elaboración y presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019. **CUARTO.-** Sométase a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, el presente dictamen para su aprobación. **QUINTO.-** Notifíquese para su cumplimiento. Así lo resolvieron y firmaron para su debida constancia los integrantes que estuvieron presentes en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y quisieron hacerlo, en fecha 25 de julio de 2019. Finalizada la lectura del rubro, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el presente dictamen en lo general; mismo que se aprueba por unanimidad de los presentes. -----

Se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el presente dictamen en lo particular; mismo que se aprueba por unanimidad de los presentes. =====

PUNTO NÚMERO SEIS.- Asuntos Generales. =====

PUNTO NÚMERO SIETE.- Propuesta de la terna, designación y toma de protesta en su caso para ocupar el cargo de Director General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto. =====

COTEJADO



PUNTO NÚMERO OCHO.- Clausura de la Sesión. == Se informa que han sido agotados los punto del orden del día, por lo que le concede el uso de la voz a la Presidenta Municipal Elvira Paniagua Rodríguez; quien manifiesta: Tomando en consideración que se han agotado los puntos del orden del día, se declaran clausurados los trabajos de esta **Vigésima segunda sesión ordinaria** de este Honorable Ayuntamiento, siendo las **14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos** del día **26 veintiséis de julio del 2019 dos mil diecinueve**; levantándose para constancia la presente acta, misma que firman las personas que estuvieron presentes y que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. =====

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI SEXTA DEL ARTICULO 128 CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, POR ACUERDO DE LA **PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, EN ESTAS 03 TRES FOJAS TAMAÑO OFICIO**, PARA LOS USOS LEGALES QUE MEJOR CONVenga. A LOS **07 SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** DOY FE. -----

LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



COTEJADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aspecto Legal.

Como se relata en el contenido del presente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su Artículo 115, la atribución con la que cuenta el Municipio, para administrar libremente su Hacienda.

La Ley General de Mejora Regulatoria en su artículo 83 señala que los Trámites y Servicios no podrán ser modificados, salvo que el cambio que sufra ese trámite o servicio reduzca los costos de cumplimiento que originalmente correspondían al particular, de igual manera el artículo 84 fracción V establece que Los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por titulares del poder ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el Medio de Difusión correspondiente, conforme a lo siguiente:

V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los Trámites y Servicios de su competencia.

De igual manera la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato en su artículo 7 fracción I señala que los principios y bases de la mejora regulatoria deben de estar dirigidos a obtener mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social.

El Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el municipio de Celaya, Gto., en el artículo 6 fracción II establece que las Dependencias y Entidades en el marco del presente Reglamento tendrán las siguientes obligaciones:

II. Promover la disminución de costos innecesarios a las empresas y ciudadanos, con el propósito de alentar la competitividad, la inversión productiva y la generación de empleos.

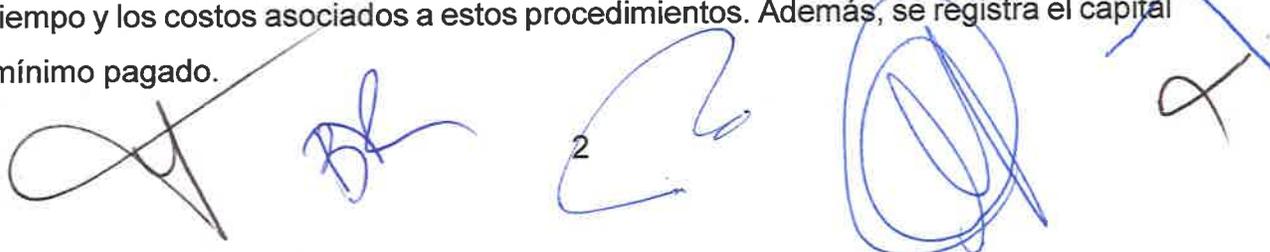
Aspecto Económico.

De acuerdo a las mejores prácticas internacionales, la reducción de la carga administrativa podría reducir los costos empresariales. En particular, si un gobierno tiene éxito en eliminar por lo menos el 25% del costo de la carga administrativa y en simplificar la mayoría de lo que resta, los impactos económicos podrían ser enormes, como por ejemplo, el PIB podría aumentar en el orden entre el 1 y 3%. Al respecto, la Oficina Holandesa para el Análisis de Política Económica estima que una reducción del 25% en los costos de las cargas administrativas llevaría a un aumento de 1.7% del PIB en Europa.

Uno de los mayores problemas que causan un mal diseño de la regulación administrativa radica en que se generan altas cargas regulatorias que imponen altos costos para la sociedad. En casi todos los países, por muchas décadas sus gobiernos emitieron regulaciones administrativas a fin de atender alguna problemática en particular. Sin embargo, en el diseño regulatorio, los gobiernos no establecieron mecanismos de revisión periódica sobre la efectividad y eficiencia de dichas regulaciones administrativas.

Aspecto social.

Desde el 2006 el municipio de Celaya ha participado en la Evaluación del Estudio Doing Business del Banco Mundial, el cual proporciona una medición objetiva de las normas que regulan la actividad empresarial y su aplicación en 190 economías y ciudades seleccionadas en el ámbito subnacional y regional, Celaya ocupa el lugar 6 a nivel nacional en el índice de Facilidad para Hacer Negocios y el lugar 8 en el indicador de Apertura de un Negocio con un costo de trámites por apertura de 5.8% del ingreso per cápita. Este indicador registra todos los procedimientos que se requieren oficialmente o que se realizan en la práctica para que un empresario pueda abrir y operar formalmente un negocio industrial o comercial, así como el tiempo y los costos asociados a estos procedimientos. Además, se registra el capital mínimo pagado.



Antecedente de calificaciones:

Doing Business 2006 En éste año el Municipio de Celaya se incorporó al estudio ocupando el onceavo lugar en la apertura de una empresa (anexo 1).

Doing Business 2007 Asimismo, en éste año el Municipio de Celaya subió 4 puestos obteniendo el séptimo lugar en comparación al año anterior (2006) en la apertura de una empresa (anexo 2).

Doing Business 2009 De igual forma, en éste año el Municipio de Celaya subió hasta el **primer lugar** en la apertura de una empresa (anexo 3).

Doing Business 2012 En éste año el Municipio de Celaya se mantuvo de igual manera en el **primer lugar** al ser más rápido y barato que el promedio del país en la apertura de una empresa (anexo 4).

Doing Business 2014 Por tercera ocasión en éste año el Municipio de Celaya obtuvo el **primer lugar** en la apertura de una empresa (anexo 5).

Doing Business 2016 El Municipio de Celaya bajo al octavo lugar (anexo 6) en la apertura de empresas con un costo de trámites por apertura de 5.8% del ingreso per cápita y en el sexto lugar (anexo 7) a nivel nacional en el índice de Facilidad para Hacer Negocios.

Los esfuerzos de mejora regulatoria constituyen uno de los indicadores a partir de los cuales el Instituto Mexicano para la Competitividad evalúa a un grupo de ciudades en el país como parte del subíndice Gobiernos Eficientes y Eficaces en el que Celaya ocupa la posición 8 entre 32 ciudades evaluadas con una población entre 500 mil y 1 millón de habitantes en el reporte del 2018.

Por su parte Celaya ocupó en el 2018 el lugar 7 de 63 municipios evaluados por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

Todas estas evaluaciones en las que participa el municipio de Celaya, son el primer referente que los inversionistas nacionales y extranjeros revisan para tomar la decisión del lugar en el que habrán de comprometer sus inversiones, con todos los efectos positivos que dichas inversiones productivas traen a las ciudades y a sus habitantes.

En éste caso se pretende eliminar el cobro estipulado en el Artículo 26 fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2019, por los conceptos de Permiso de Uso de Suelo en predios con actividades comerciales, industriales o de servicios; inciso a) para los giros de bajo impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas con una superficie máxima de 105 m², e inciso b) para los giros de bajo impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en predios con una superficie máxima de 240 m², con el objetivo de alentar la instalación de empresas en el municipio; cabe resaltar que ya se cuenta con una plataforma que expide estos trámites de manera electrónica y con el mínimo de requisitos.

Aspecto presupuestal.

En el 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió 276 Permisos de Uso de Suelo a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en los supuestos del artículo 26 fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Ingresos; ello representó únicamente un ingreso de \$80,713.44 pesos, de los cuales fueron reembolsados 50 trámites por un monto de \$31,271.18 en el marco del Programa de Fortalecimiento Económico (El cual consiste en el reembolso del costo del Permiso de Uso de Suelo). Por éste concepto de ingresos, el Municipio recaudó de forma neta solamente \$49,442.26 pesos. Lo anterior deja evidencia que esta iniciativa no impacta de manera representativa a la recaudación, pero sí genera en contraparte un importante avance en materia de competitividad y atracción de inversión al Municipio.

**Propuesta de Iniciativa de Reforma de Ley de Ingresos para el Municipio de
Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019**

Único.- Se reforma el artículo 26 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para quedar como sigue:

Artículo 26. Los derechos por la prestación de los servicios de obra pública y desarrollo urbano se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

III. Por permiso de uso de suelo en predios con actividades comerciales, industriales o de servicio:

a) Derogado	
b) Derogado	
c) Para los giros de medio impacto de acuerdo a:	
1. Industriales	\$1,656.14
2. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, talleres, comercios y servicios en general	\$1,481.23
3. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, servicios para el entretenimiento, servicio de lavado, servicios para la salud y extracción de material	\$2,269.77
4. Con venta de bebidas de alto contenido alcohólico, servicios funerarios, de hospedaje, religiosos y rastros	\$2,565.26
5. Servicios financieros y de crédito	\$2,565.26
6. Servicio automotriz en general, servicio de recreación, deportivo, comercios y servicios, mástiles y centros de acopio	\$2,565.26
7. Servicio educativo	\$2,565.26
d) Para los giros de alto impacto	\$5,082.31

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A collection of handwritten signatures in blue and green ink, scattered across the right side of the page. The signatures vary in style, including some that are highly stylized and others that are more legible. One signature in green is particularly dense and scribbled. There are also some blue initials and a signature that appears to be 'BR'.



ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



JORGE ARMENGOL DURÁN
SINDICO



ADRIANA JOSEFINA AUDELO ARANA
SINDICA



MARTHA ANGÉLICA RAMÍREZ BARBA
REGIDORA



REBECA LOMELIN VELASCO
REGIDORA



CARLOS RIVAS AGUILAR
REGIDOR



ALDO SAHIB VELASQUEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR



URIEL AGUSTIN PINEDA SOTO
REGIDOR



EZEQUIEL MANCERA MARTÍNEZ
REGIDOR



MONICA DELGADO DELGADO
REGIDORA



JOSE LUIS ALVAREZ ALFARO
REGIDOR



MAURICIO HERNÁNDEZ MENDOZA
REGIDOR



JUAN CARLOS OLIVEROS SÁNCHEZ
REGIDOR



MARÍA DE LA SALUD GARCÍA RODRÍGUEZ
REGIDORA



BARBARA VARELA ROSALES
REGIDORA